SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 06 de Julio de 2026

CIRCULAR Nº G-233 -2026

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre julio – setiembre de 2026

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período julio – setiembre de 2026, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre julio – setiembre de 2026
(en soles)

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	32,965,300
2. Empresas Financieras.	16,577,700
3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito.	16,577,700
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,841,500
5. Empresas de Créditos	1,498,700
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,498,700
7. Caja Rural de Ahorro y Crédito.	1,498,700
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,841,500
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,393,300
3. Empresas de Factoring.	2,997,300
4. Empresas Afianzadora y de Garantías.	2,997,300
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	2,997,300
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,410,700

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	32,965,300
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	5,994,500
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,240,300
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	20,978,500
4. Empresas de Reaseguros.	12,738,300
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,393,300
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	7,736,300
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	2,997,300
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,498,700

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre julio 2026 – setiembre 2026 en base a la Variación IPM octubre 1996 – junio 2026: **2.21035595**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre julio 2026 – setiembre 2026 en base a la Variación IPM marzo 2007 - junio 2026: **1.5913618**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre julio 2026 – setiembre 2026 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - junio 2026: **1.3212333**
Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre julio 2026 - setiembre 2026 en base a la Variación IPM setiembre 2024 - junio 2026: **0.9940499**

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP